Acta de la Sesión Extraordinaria n.°03-22, celebrada por la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., en la ciudad de San José, el lunes veintiuno de febrero del dos mil veintidós, a las diez horas con cuarenta y un minutos, con el siguiente CUÓRUM:

MBA Douglas Soto Leitón, Presidente,

Lic. Mynor Hernández Hernández, Tesorero

Lic. Sergio Sevilla Guendel, Secretario

Lic. Carlos Phillips Murillo, Fiscal

Además, asisten:

Por Depósito Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la Sociedad

Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno de la Sociedad

Por Banco de Costa Rica

MBA Pablo Villegas Fonseca, Secretario General

Sra. Maureen Ballestero Umaña, Asistente Secretaría

Licda. Martha Castillo Vega, Transcriptora de Actas

Además, asisten como invitados, por parte del BCR:

Lic. Rafael Mendoza Marchena, Auditor General Corporativo a.i.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago, S.A., miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, del Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación del Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón**, somete a consideración del Directorio, el orden del día propuesto para esta sesión extraordinaria n.°03-22, que contiene los siguientes puntos:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. ASUNTOS DE LA GERENCIA

B.1 *Estados financieros auditados, al 31 de diciembre del 2021. (PÚBLICO – INFORMATIVO).*

B.2 *Carta de gerencia sobre revisión estados financieros diciembre 2021, emitida por la firma de auditores externos (CONFIDENCIAL – INFORMATIVO).*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria n.°03-22, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia,* el señor **Fabio Montero Montero** presenta, a consideración de la Junta Directiva, el documento que contiene el dictamen emitido por la firma de auditores externos *Crowe Horwath CR, S.A.*, acerca de los estados financieros consolidados de Depósito Agrícola de Cartago, S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., al 31 de diciembre del 2021.

Indica que, en esta oportunidad, se cuenta con la participación, por medio de la modalidad de telepresencia, de los señores Juan Carlos Lara Povedano, Fabián Zamora Azofeifa, Luis Miguel Araya Méndez y la señora Francinne Sojo Mora, representantes de dicha firma auditora, con el fin de realizar la exposición correspondiente.

Seguidamente, la señora **Francinne Sojo** realiza una amplia presentación del asunto, con apoyo en la información que se entregó a los miembros de este Directorio, copia de la cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la opinión de los auditores externos:

Informe de auditoría emitido por el contador público independiente

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados del Depósito Agrícola de Cartago S.A y subsidiaria (la entidad, el Depósito y subsidiaria), que comprenden el balance general consolidado al 31 de diciembre de 2021, los estados de resultados integrales consolidado, de cambios en el patrimonio neto consolidado y de flujos de efectivo consolidado correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Depósito Agrícola de Cartago, S.A y su subsidiaria al 31 de diciembre del 2021, así como sus resultados consolidados y flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la

normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y los principios de liquidación que se describen en la Nota 2.1.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica que es aplicable a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de énfasis

En nota 15.a a los estados financieros se presentan las revelaciones referentes al estado de emergencia por la pandemia por COVID19 y cómo la administración ha gestionado dicha condición.

Párrafo de énfasis – Base de Contabilidad

Llamamos la atención sobre la nota 2 de los estados financieros consolidados, que describe las bases de la contabilidad. Los estados financieros consolidados están preparados en cumplimiento de lo requerido por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), *la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF). Estos estados financieros han sido preparados para ser usados únicamente por la administración del Depósito Agrícola de Cartago y subsidiaria y la SUGEF. Estos estados financieros deben ser leídos en conjunto con los estados consolidados en proceso de liquidación del Banco Crédito Agrícola de Cartago. Consecuentemente los estados financieros consolidados pueden no ser adecuados para otros propósitos.*

Entidad en funcionamiento

La entidad tiene un contrato por servicios logísticos y bancarios con el IMAS el cual fue firmado el 20 de mayo de 2019 y tiene vencimiento al 19 de mayo de 2023. Al 31 de diciembre de 2021 los ingresos originados por este contrato representan el 77.87% de los ingresos totales.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con los estados financieros consolidados

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero*, la Superintendencia General de Entidades Financieras y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de errores materiales, debido a fraude o error.*

En la preparación de los estados financieros consolidados, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto que al 31 de diciembre de 2021 los responsables del gobierno corporativo consideren que no exista otra alternativa realista para su viabilidad.

Los responsables del gobierno corporativo de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas

Internacionales de Auditoría siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- *Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros consolidados, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.*

- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control de la entidad.*

- *Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.*

- *Concluimos sobre la utilización, por la administración, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida e indicada en la sección Entidad en Funcionamiento, existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que genera dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento.*

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.*

- *Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la entidad para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la administración, supervisión y realización de la auditoría de la entidad. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.*

Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría que planificamos y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno corporativo de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puedan esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe de auditoría emitido por un auditor independiente es Fabián Zamora Azofeifa.

Nuestra responsabilidad sobre este informe de los estados financieros auditados al 31 de diciembre del 2021 se extiende hasta el 11 de febrero del 2022. La fecha de este informe indica al usuario, que el auditor ha considerado el efecto de los hechos y de las transacciones de los que ha tenido conocimiento y que han ocurrido hasta dicha fecha; en consecuencia, no se amplía por la referencia de la fecha en que se firme digitalmente.

Se deja constando que, de conformidad con lo que establece el *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE*, el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión extraordinaria n.°04-22CCA, celebrada hoy, en horas de la mañana, conoció el informe emitido por la firma *Crowe Horwath CR, S.A.*

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la Sugef, Sugeval, Supen y Sugese.
Segundo. El informe emitido por la firma Crowe Horwath CR, S.A., fue conocido por el Comité Corporativo de Auditoría, en la reunión extraordinaria n.°04-22CCA, celebrada el 21 de febrero del 2022.

Se dispone:

1.- Dar por conocidos los estados financieros consolidados de Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., correspondientes al periodo 2021, auditados por la firma Crowe Horwath CR, S.A., para los efectos establecidos en el artículo 20 del *Reglamento de Auditores Externos y Medidas de Gobierno Corporativo aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE,* conforme al documento conocido en esta oportunidad, que forma parte del acuerdo y copia del cual está incluido en el expediente digital de esta sesión.

Asimismo, encargar a la Gerencia de la Sociedad girar instrucciones para que se proceda conforme corresponda.

2.- Solicitar a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica que convoque a una Asamblea Ordinaria de Accionistas de Depósito Agrícola de Cartago S.A. y su subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., para someter a aprobación los estados financieros consolidados de dichas Sociedades, auditados por la firma Crowe Horwath CR, S.A., correspondientes al período 2021.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada (n.°7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Termina la sesión extraordinaria n.°03-22, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos.